



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DS 67/2018

COLEGIO SANTA MARTA - VALDIVIA 2025

ACTUALIZACIÓN 2025.

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	2
ARTÍCULO 1º:.....	2
ARTÍCULO 2º:.....	2
ARTÍCULO 3º:.....	2
ARTÍCULO 4º:.....	2
II. DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN.....	3
ARTÍCULO 5º:.....	3
ARTÍCULO 6º:.....	3
ARTÍCULO 7º:.....	3
ARTÍCULO 8º:.....	3
ARTÍCULO 9º:.....	4
III. DE LAS EVALUACIONES.....	5
ARTÍCULO 10º:.....	5
IV. DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA.....	8
V. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA.....	9
VI. DE LAS EXIMICIONES, ADECUACIONES Y/O DIVERSIFICACIONES.....	10
VII. ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	11
VIII. DE LAS CALIFICACIONES Y CALIFICACIONES FINALES.....	12
ARTÍCULO 11º:.....	12
ARTÍCULO 12º:.....	12
ARTÍCULO 13º:.....	12
ARTÍCULO 14º:.....	13
IX. DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.....	13
ARTÍCULO 15º:.....	13
X. DE LA PROMOCIÓN.....	14
ARTÍCULO 16º:.....	14
ARTÍCULO 17º:.....	14
XI. MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN CASO DE REPITENCIA.....	15
XII. SITUACIONES ESPECIALES.....	16
XIII. MEDIDAS A CONSIDERAR EN EL CASO DE COPIA Y PLAGIO.....	18
DEFINICIONES.....	18
PROCEDIMIENTO.....	18
XIV. PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ELECTIVOS DE PROFUNDIZACIÓN.....	19
XV. CONSIDERACIONES FINALES.....	21

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º:

El Colegio Santa Marta de Valdivia, Establecimiento de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, Rol Base de Datos N° 6826-8, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los estudiantes desde 1° básico a 4° Año de Enseñanza Media, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo de Evaluación N° 67 del 2018, cuya vigencia comienza en marzo de 2020, derogando los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001.

ARTÍCULO 2º:

El régimen de evaluación que adoptó el Colegio Santa Marta a partir del año 2011 es Semestral y se mantiene para el año 2022.

ARTÍCULO 3º:

Para efectos de este Decreto 67/2018, se tendrá presente que siempre un Sector incluye uno o más Subsectores y, si no es así, se entenderá que el mismo es un Subsector.

ARTÍCULO 4º:

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

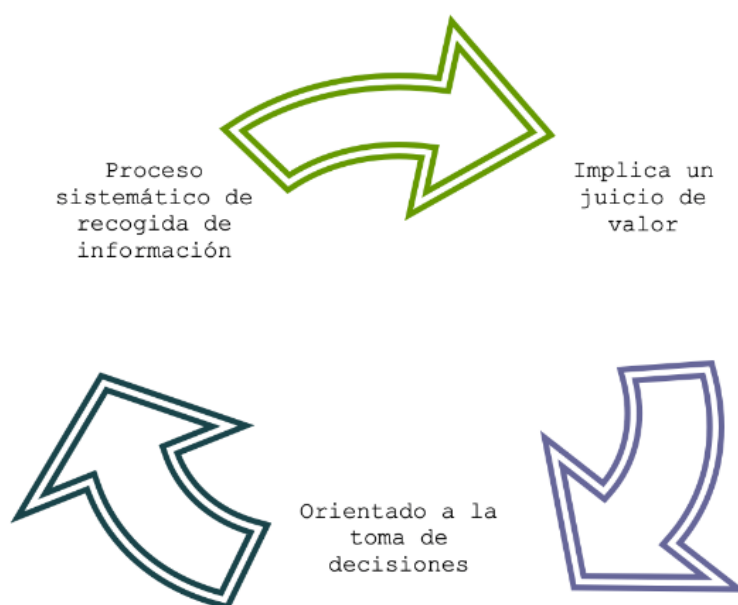


Ilustración 1: El proceso de Evaluación

II. DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 5º:

El equipo directivo, en conjunto con el equipo técnico-pedagógico del Establecimiento Educacional, previa consulta y participación del Consejo General de Profesores y los demás miembros de la comunidad (Artículo 16 DS. 67/2018), establece el presente Reglamento de Evaluación sobre la base del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 6º:

El Colegio Santa Marta, comunicará por escrito y vía página web del Colegio los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los y las estudiantes, padres y apoderados/as al inicio del periodo lectivo y/o previo a la matrícula. Igualmente, las modificaciones que se realicen durante el periodo escolar en curso serán informadas, a más tardar, en la fecha límite de entrega del presente reglamento a la Superintendencia de Educación, según el calendario escolar vigente.

ARTÍCULO 7º:

Los procedimientos que utilizará el Colegio Santa Marta para su elaboración, y posteriormente para su adaptación o reformulación, así como la socialización del Reglamento de Evaluación, son:

- a) Revisión, análisis y actualización (si correspondiera) del Reglamento Interno de Evaluación al inicio y/o término del año escolar.
- b) Entrega a los Padres y Apoderados de un ejemplar (impreso o digital) en el momento de la matrícula del estudiante.
- c) Socializar el Reglamento con los estudiantes, en el Consejo de Curso, Centro de Estudiantes u otros momentos o espacios educativos en que se disponga.
- d) Socializar el Reglamento, a lo menos, en la primera o última reunión de Padres y Apoderados, y durante el año cuando se requiera.
- e) Registro y entrega de las observaciones realizadas por los estudiantes y Padres y Apoderados a la Unidad Técnico Pedagógica, para ser analizada en los Consejos de Profesores.
- f) Entrega de un ejemplar al Departamento Provincial de Educación antes de su aplicación.

ARTÍCULO 8º:

Este reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas de las bases curriculares de Enseñanza Básica y Media contenidas en el DS N° 433/2012; DS N° 439/ DS N° 614/2013; DS N° 369/2015 y DS N° 193/2019 y la Ley General de Educación N° 20.370.

- a) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conforme al

- reglamento de cada establecimiento.
- b) El centro de interés inobjetable del trabajo pedagógico serán los aprendizajes de los alumnos(as).
 - c) Utilizar diferentes estrategias metodológicas que permitan el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas (ritmo y estilo).
 - d) Reorientar el trabajo escolar, teniendo como centro del quehacer los objetivos de aprendizaje que permitan desarrollar las competencias superiores: análisis, interpretación, síntesis, razonamiento, resolución de problemas, comprensión sistémica de procesos y fenómenos, creatividad, comunicación de ideas, opiniones y sentimientos.
 - e) Lograr el aprendizaje individual y el trabajo en equipo.

ARTÍCULO 9°:

El Colegio Santa Marta considerará las orientaciones didácticas, procedimientos técnico-pedagógicos y evaluativos que contemplan los Planes y Programas de estudio del Ministerio de Educación y, además, los Decretos Supremos de Educación señalados en el Artículo 8°.

El Marco para la Buena Enseñanza establece en el dominio D “Responsabilidades Profesionales”, específicamente en el criterio D.1, que el profesor debe reflexionar sistemáticamente sobre su práctica, esto es evaluar el logro de los aprendizajes esperados en las estudiantes en función de los objetivos propuestos, la respuesta de las estudiantes a las estrategias implementadas en aula, incidencia de las interacciones ocurridas en aula a partir de las actividades realizadas, interacciones a nivel de convivencia que generan confianza, alta expectativa y, en general, un ambiente adecuado que propicie el aprendizaje

A partir de lo anterior se detallan las instancias que propician la práctica de la reflexión y toma de acuerdos en el tiempo no lectivo. Dentro del tiempo no lectivo, los docentes contarán con los tiempos para:

- Preparación de la enseñanza.
- Análisis, reflexión y evaluación de la práctica profesional.
- Análisis, reflexión y evaluación de los resultados de aprendizaje obtenidos por las estudiantes.
- Reuniones de análisis, reflexión y evaluación por departamento.

Los docentes del Colegio Santa Marta, en reuniones mensuales por Departamento, discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales para sus asignaturas, a fin de fomentar un trabajo colaborativo, promoviendo la mejora continua de sus diferentes prácticas evaluativas. En dichas reuniones se analizará:

- Progreso y avance curricular de la planificación.
- Desarrollo del calendario de evaluaciones
- Proyectos propuestos para el año académico.

- Articulación entre niveles y/o asignaturas.
- Fortalezas y debilidades detectadas.
- Ajustes y necesidades periodo académico.

III. DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 10º:

La evaluación es entendida como un proceso pedagógico analítico, reflexivo, sistemático y permanente que promueve el aprendizaje y permite obtener información en todo momento, e interpretarla respecto de qué, cómo, cuándo y con quién aprenden y logran los aprendizajes los y las estudiantes.

Durante el proceso de enseñanza – aprendizaje se tendrá presente que el centro de interés inobjetable será el desarrollo de las competencias y habilidades de los alumnos(as), es necesario para ello:

- a) Cada profesor, teniendo como referencia los objetivos de aprendizaje, seleccionará y aplicará en su práctica los siguientes aspectos para desarrollar la evaluación:

- ✓ Finalidad.
- ✓ Momento.
- ✓ Agentes.
- ✓ Referentes.
- ✓ Instrumentos de evaluación.
- ✓ Diversificación en la enseñanza y evaluación.

FINALIDAD	MOMENTO	AGENTES	REFERENTE
▪ Diagnóstica ▪ Formativa ▪ Sumativa	▪ Inicial ▪ Procesual ▪ Final	▪ Autoevaluación ▪ Coevaluación ▪ Heteroevaluación	▪ Criterial ▪ Normativa
INSTRUMENTOS			
Situaciones tipo prueba. • Respuestas cerradas. • Respuestas	Registro de realización de tareas. • Registro anecdótico. • Listas de cotejo.	Situaciones de desempeño. • Organizadores gráficos.	

abiertas.	● Escalas de apreciación. ● Rúbricas.	● Proyectos. ● Portafolios.
-----------	--	--

- b) Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos o finalidad de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.
- c) En todas las asignaturas se deberá propiciar la diversificación en la evaluación, intencionando que al menos uno de los instrumentos de evaluación sea distinto a los aplicados durante cada periodo. Esta medida debe ser aplicada semestralmente en cada asignatura.
- d) Para la construcción de las pruebas se deberá considerar el desarrollo de distintas habilidades cognitivas, con el fin de facilitar el logro de los aprendizajes. Así mismo, en la elaboración de las pruebas se deberá considerar un mínimo de 3 tipos de reactivos (ítems) en donde se evidencie principalmente la comprensión lectora y /o la resolución de problemas.¹
- e) Para la elaboración de trabajos/proyectos de investigación o de desarrollo en el aula, se deberá contemplar y socializar con el estudiantado una pauta que permita orientar los criterios a considerar para la evaluación. Así mismo, incluir en la socialización el instrumento que verificará el logro de los objetivos de aprendizaje.
- f) Todos los instrumentos de evaluación de modalidad sumativa (que conlleven calificación) deberán elaborarse con un puntaje mínimo de 30 puntos y una exigencia del 60%.
- g) En el caso de las evaluaciones sumativas que tengan menos de 30 puntos, deberán evaluarse con un 50% de exigencia.
- h) Las y los estudiantes serán informados de los procedimientos, criterios y las evaluaciones por medio de:
- Correo institucional, página web del Colegio, cuaderno de la asignatura y/o calendario de evaluaciones.

El responsable de informar oportunamente las instancias de evaluación será el profesor(a) de asignatura.

- i) Los padres, madres y/o apoderados se informarán acerca de las formas y criterios con que serán evaluados sus pupilos, a través de la entrega de los calendarios evaluativos en reunión de apoderados; disponibles también en la página web del establecimiento. Los temarios y/o contenidos se entregarán por medio del cuaderno de clases y/o el sistema de gestión escolar institucional **Notasnet**.

j) Todas las actividades evaluativas, con o sin calificación, y las tareas de las distintas asignaturas, serán desarrolladas en los periodos de clases correspondientes. No obstante, se permitirá:

- La posibilidad de terminar su trabajo fuera de la jornada escolar, cuando los y las estudiantes no logren finalizar una tarea en clases. El plazo de entrega será determinado previamente por el o la profesora.
- Utilizar el tiempo fuera de la jornada escolar para desarrollar tareas evaluativas en las asignaturas que semanalmente no excedan las 2 horas pedagógicas (Música, Artes Visuales, Biología, Química, Física, Religión, Inglés, Educación Física y Tecnología).
- Reforzar los objetivos de aprendizaje por medio de guías y/o actividades lectivas que serán evaluadas formativamente. **Estas tareas en ningún caso tendrán calificación.**
- En los cursos de Primero y Segundo Básico, que no tienen Jornada Escolar Completa, podrán llevar actividades complementarias semanales para reforzar las distintas asignaturas del plan de estudios. Se sugiere cumplir con los tiempos estipulados por el docente en la planificación.

Para monitorear los avances de los aprendizajes y retroalimentar pertinente y oportunamente, la revisión de las tareas deberá realizarse inmediatamente en la clase posterior de la asignatura.

Para hacer una retroalimentación efectiva y oportuna de los aprendizajes no alcanzados, con el fin de realizar las actividades remediales pertinentes y que el estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, los docentes deberán entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo no superior a 15 días hábiles, y antes de la próxima evaluación parcial.

a) Los resultados obtenidos por los alumnos(as) serán registrados en los respectivos Libros de clases y comunicados a los apoderados por medio de:

- ✓ Entrevistas personales con constancia en el Libro de Clases, Informes Parciales y Semestrales referidos a los subsectores de aprendizaje y logros de los Objetivos Fundamentales Transversales.
- ✓ Informes y certificados anuales.

b) La nota semestral corresponderá al promedio aritmético de las notas parciales obtenidas, expresadas con un decimal, sin aproximación.

c) El promedio final en todos los subsectores se obtendrá de la sumatoria de los dos semestres con aproximación.

- d) El porcentaje de exigencia que establece el Colegio Santa Marta para las diferentes instancias de evaluación es del 60% pudiendo disminuir al 50% cuando los instrumentos tengan puntajes inferiores a 30 puntos.
- e) Las evaluaciones sumativas que no llegasen a cumplir con el puntaje ideal propuesto en un instrumento, deberán ajustar las escalas en función del puntaje máximo obtenido por parte de los o las estudiantes. Por ejemplo, si un estudiante obtiene 39 de 41 puntos en una evaluación sumativa, la escala ideal deberá ajustarse a 39 puntos.
- f) En los casos que una evaluación sumativa obtenga una tasa de reprobación de un 30% o más del total de estudiantes evaluados, se deberán proveer acciones remediales para propiciar la mejora en el logro de los aprendizajes. De este modo se deberán seguir los siguientes pasos:
- Identificar los objetivos más descendidos.
 - Realizar una evaluación de carácter remedial con el o los ítems menos logrados.
 - Adecuar la escala de puntaje anterior con el puntaje obtenido en la evaluación remedial.

IV. DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa implica pensar y planificar la evaluación al mismo tiempo que la enseñanza. Se vuelve consecuentemente formativa cuando la evidencia es efectivamente usada para adaptar la enseñanza a las necesidades de los estudiantes, considerando su zona de desarrollo próximo.

En el proceso de evaluación formativa se identifican tres preguntas clave que guían a los profesores y estudiantes y que orientan la toma de decisiones en distintos momentos:

¿Hacia dónde vamos?; ¿dónde estamos?; ¿cómo seguimos avanzando? (Ciclo de la Evaluación Formativa propuesta por la Agencia de la Calidad de la Educación).



Black & William (2009) señalan que la evaluación cumple un propósito formativo cuando el docente o quien evalúa, utiliza la evidencia del desempeño que se obtiene e interpreta para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, se monitorea y acompaña el aprendizaje con el fin último de que este se fortalezca y potencie (Mineduc 2017), se comprende así que el objetivo principal de la evaluación formativa es monitorear el aprendizaje de la estudiante proporcionando retroalimentación permanente y sistemática, entendiéndose como un proceso y no como un evento puntual y/o específico (Agencia de la Calidad de la Educación 2016).

En términos simples, a través de la evaluación formativa, se espera promover la reflexión tanto del docente como la estudiante, fomentando la autonomía de esta última en la toma de decisiones para continuar aprendiendo.

V. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Las siguientes estrategias de evaluación formativa permiten obtener información relevante del progreso de aprendizaje individual como del grupo de estudiantes, así como también de la práctica de enseñanza del profesor o profesora.

Estrategias para la implementación de Evaluación Formativa (Educar Chile 2016):

- Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
- Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares
- Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

A partir de las siguientes estrategias, se intentará promover una retroalimentación efectiva y, al mismo tiempo, fomentar la evaluación formativa:

Sándwich de la retroalimentación:

- Consiste en introducir un comentario crítico que se quiere transmitir entre dos comentarios positivos.

Preguntas de retroalimentación/metacognición:

- Oriente el desempeño con estas preguntas: ¿voy en la dirección correcta?; ¿qué estoy haciendo bien?; ¿qué mejoras puedo hacer?; ¿cuál es mi desempeño general?

Autoevaluemos nuestro aprendizaje:

- Promoviendo la autoevaluación con base en criterios definidos, analizando fortalezas y áreas específicas en que necesita mejorar; definiendo estrategias concretas para lograrlo.
- Esto también puede ser entre compañeros.
- Con recursos como listas de cotejo, escalas de apreciación y/o rúbricas.

Cerrando brechas para aprender mejor:

- Si se trata de retroalimentación sobre un trabajo, dar la oportunidad al alumno de realizar una segunda entrega para que pueda realizar las correcciones necesarias.
- Si se trata de un examen, anotar las sugerencias de fuentes o actividad que el estudiante puede consultar o realizar para reforzar el contenido que no quedó claro

VI. DE LAS EXIMICIONES, ADECUACIONES Y/O DIVERSIFICACIONES

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

A los alumnos y alumnas que presentan alguna dificultad de aprendizaje, se les evaluará respetando los ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales, las cuales se establecerán considerando su desempeño en las pruebas diagnósticas, y/o su historial académico, si existiera.

No habrá eximición total de ningún subsector, asignatura o actividad. En caso que un estudiante presente NEE, ya sea de tipo transitorio o permanente, y se le dificulte o imposibilite cursar en forma regular, el período académico y/o alguna asignatura se realizarán las adecuaciones necesarias para facilitar su aprendizaje.

Con la finalidad de obtener mejores herramientas pedagógicas que contribuyan a la eliminación de barreras educativas, cuando el profesor presente sospechas de alteraciones o condiciones particulares del estudiante se solicitará evaluación de médico o especialista idóneo, según lo establecido por el Decreto 170 de Educación. Los resultados de la evaluación del especialista deberán ser informados hasta 30 días de iniciado cada semestre académico con el fin de coordinar todos los ajustes que sean necesarios para la evaluación diferenciada

de alguna NEE. Así mismo este deberá ser actualizado anualmente, o según lo establecido por el especialista tratante.

DIAGNÓSTICO	ESPECIALISTA IDÓNEO.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Neurólogo, y Profesor de educación especial/ diferencial.
Discapacidad Visual	
Discapacidad Intelectual	Psicólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
Autismo Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/ diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo y otorrinolaringólogo o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; y Psicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.
Déficit Atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hiperactivo.	Médico neurólogo o psiquiatra, o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que <u>cuenten con la asesoría de especialistas</u> , de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud; y Psicólogo y/o Profesor de Educación Especial/Diferencial o Psicopedagogo.
Trastornos Específicos del Lenguaje	Fonoaudiólogo, Profesor de educación diferencial; y Médico especialista que puede ser Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.
Trastornos Específicos del Aprendizaje, o Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	Profesor de Educación Especial/Diferencial o Psicopedagogo; y Médico especialista que puede ser Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar.

En caso de Discapacidad Intelectual (desde los 6 años de edad), según el manual del DSM V, las reevaluaciones se deberán efectuar anualmente, por parte del profesional idóneo.

VII. ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Adecuación de los conceptos lingüísticos utilizados por los docentes, considerando el nivel cognitivo y de comprensión de la alumna según corresponda.
2. Adecuación del tiempo para resolver una actividad evaluativa, flexibilizando los horarios dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna y la disposición requerida por el especialista tratante.
3. Adecuación del contexto para la instancia de aplicación de instrumento de evaluación, pudiendo ser: ubicación en la sala de clases, cambio de fecha de aplicación, acompañamiento personalizado o evaluación individual en aquellas instancias en que la evaluación grupal no permita una observación directa, adecuación de la modalidad de evaluación con o sin modificaciones al instrumento de evaluación dependiendo de la naturaleza de la necesidad

educativa.

4. Aceptación de modalidades de respuesta diversas según las potencialidades expresivas del educando.
5. Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, asistente de la educación, u otro.
6. Ajustar los objetivos de aprendizaje, considerando el nivel cognitivo del alumno o alumna y las dificultades cognitivas o físicas que sean causales transitorias o permanentes del impedimento.
7. Adecuación curricular, determinando los objetivos de aprendizaje claves que requiere lograr la o el estudiante.

VIII. DE LAS CALIFICACIONES Y CALIFICACIONES FINALES

ARTÍCULO 11°:

Se establece la siguiente cantidad **máxima** de calificaciones¹ para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso:

<i>Nº de horas de clase</i>	<i>Nº de evaluaciones sumativas</i>	<i>Nº de evaluaciones formativas</i>
1	2	2
2	2	2
3	3	2
4	4	2
5 o más horas	5	3

La definición de la cantidad mínima de calificaciones para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, podrán ser ajustados siempre y cuando se sustenten en argumentos pedagógicos, siendo acordados con el jefe técnico-pedagógico y el evaluador debiendo ser informados con anticipación a las estudiantes.

ARTÍCULO 12°:

Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos(as) en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlos al término del Año Escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0

ARTÍCULO 13°:

¹ En función de emergencias sanitarias, cualquier situación emergente o, siempre que se requiera, se flexibilizará la cantidad de evaluaciones en acuerdo con el consejo de profesores/as y según lo indicado en el punto "c" de las consideraciones finales del Reglamento.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a) anualmente. Éste será entregado a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

ARTÍCULO 14°:

El promedio semestral obtenido en la asignatura de Religión, corresponderá a una evaluación sumativa parcial en la asignatura de Lengua y Literatura o Historia, Geografía y Ciencias Sociales para los estudiantes desde 5° año Básico a 4° año Medio. Por ser Colegio Confesional, se le exigirá un promedio mínimo igual o superior a **4.0 a todos los estudiantes de la comunidad educativa.**

IX. DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 15°:

- a) La inasistencia de un estudiante a una evaluación programada con anticipación debe ser justificada por su apoderado/a en Inspectoría General, con el profesor/a jefe y el docente de la asignatura. En caso de enfermedad, se debe presentar un certificado médico original y actualizado al momento de reintegrarse a clases. La justificación debe realizarse antes de la evaluación o dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la fecha establecida.
- b) Si un estudiante falta a una evaluación por razones médicas justificadas, deberá rendirla en la nueva fecha que el profesor/a determine o según el horario establecido para la recuperación de pruebas. Es responsabilidad del estudiante entregar una copia de la licencia médica al docente correspondiente.
- c) Si no presenta certificado médico ni justificación oportuna del apoderado/a, la evaluación se aplicará inmediatamente al reincorporarse a clases, en coordinación con el encargado de evaluación. En este caso, se aumentará el porcentaje de exigencia en un 10% respecto a la valoración original.
- d) Para ausencias por motivos distintos a enfermedad, siempre que se informe oportunamente al Colegio, se aplicarán los procedimientos correspondientes establecidos en la normativa interna.
- e) Los estudiantes que deban asistir a eventos oficiales en representación del Colegio u otras instituciones deberán informar previamente a Dirección o Inspectoría. La Unidad Técnica Pedagógica, junto con el Encargado de Evaluación, coordinará la recalendarización o postergación de las evaluaciones afectadas.
- f) Si un estudiante se ausenta por segunda vez a una evaluación sumativa sin haber justificado adecuadamente en instancias previas, se dejará constancia en el libro de clases y se aplicará la evaluación inmediatamente con calificación mínima.

- g) Se calificará con nota mínima al estudiante o curso que no responda una evaluación, se niegue a realizarla o la entregue sin contestar, sin una justificación válida. Esta situación será informada por escrito al apoderado/a, registrada en la hoja de vida del estudiante y sujeta a las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- h) Tanto los estudiantes como sus apoderados deben procurar que las horas médicas particulares no coincidan con horarios de evaluación. Estas no serán consideradas justificación válida, salvo en casos de urgencia o procedimientos inaplazables debidamente documentados.
- i) Las situaciones extraordinarias serán analizadas y acordadas por el coordinador de ciclo, el profesor de asignatura y/o Dirección, según corresponda.
- j) El profesor o profesora responsable de la asignatura, dejará constancia de la ausencia a evaluación en la hoja de vida del estudiante, añadiendo si está justificada o no.

X. DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16°:

Se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de todos los sectores y/o asignaturas de los respectivos planes de estudio, que inciden en su promoción y la asistencia a un mínimo de un 85% de las clases establecidas en el calendario anual.

Respecto de los logros de aprendizaje

- a) Serán promovidos todos los alumnos que aprueben todos los subsectores y/o asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios que inciden en su promedio.
- b) Serán promovidos de curso todos los alumnos que no aprobaran un sector o asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4.5 incluido el sector o asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos de curso todos los alumnos que no aprobasen dos sectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5.0, incluido los sectores o asignaturas reprobadas.

ARTÍCULO 17°:

Promoción por asistencia:

- a) Para ser promovidos de curso, los alumnos y alumnas, deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.

- b) Los alumnos con porcentaje de asistencia inferior a un 85%, por razones de salud u otras debidamente justificadas, podrán ser autorizados a promoverse de curso por la Dirección del Colegio, el profesor jefe y la ratificación de dicha autorización por parte del Consejo de Profesores.
- c) Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- d) La situación final de promoción de los alumnos, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios, que indique los sectores, subsectores o asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

XI. MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN CASO DE REPITENCIA.

El Decreto 67/2018 señala en su Artículo 11:

Los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;*
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y*
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.*

d) *La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.*

Con el fin de proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos y alumnas para propiciar medidas necesarias en los casos de repitencia o promoción con bajos logros de objetivos de aprendizaje:

Se realizará un sistema de tutorías, posterior a la finalización de la jornada formal de clases, en día y horario a convenir, de acuerdo a la disponibilidad horaria de los profesores y profesoras. Las tutorías se harán en las asignaturas con promedios deficientes, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje con menor logro de desarrollo.

Se le notificará al apoderado el procedimiento de acompañamiento por medio de una entrevista, informando acerca de la situación académica de su pupilo o pupila. El responsable de informar será el evaluador del Colegio junto al Profesor Jefe y/o Dirección. Posterior a la entrevista, el apoderado deberá firmar una autorización para que el/la estudiante reciba, o no, las tutorías correspondientes.

El proceso antes mencionado deberá realizarse en el mes de diciembre o a más tardar, durante en el mes de marzo, cuando se inicie el periodo académico.

Durante el año lectivo en curso, entre el mes de agosto y septiembre, se efectuará un análisis del desempeño académico de los estudiantes más descendidos, con el fin de tomar las medidas mencionadas en los puntos anteriores.

XII. SITUACIONES ESPECIALES

La Dirección, en conjunto con el Equipo de Gestión y el Profesor Jefe, previa recolección de antecedentes, resolverá los casos de alumnos y alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones que informará al apoderado, el profesor jefe, en conjunto con el Encargado de Evaluación, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno.

- a) Las alumnas que se encuentren en estado de embarazo y/o viviendo su maternidad, tendrán las facilidades para cumplir con sus labores académicas y en concordancia con el presente reglamento de evaluación, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y, en el caso que la situación lo amerite, de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes en el que, además, podrán colaborar sus compañeros de clase.
- b) Cuando sea el caso, con el fin de acompañar a controles médicos, cuidar de su hijo/a

en periodos de enfermedad o, cuando la situación lo amerite, el estudiante podrá solicitar los tiempos y espacios para asumir su rol como padre. En estos casos, deberá acompañarse con documentos médicos que justifiquen su solicitud.

- c) El Encargado de Evaluación junto al Profesor(a) Jefe, deberán resolver la elaboración de calendarios especiales de evaluación cuando los estudiantes presenten licencias largas, o cierres anticipados de semestre por situaciones médicas debidamente certificadas.
- d) Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículum en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia, teniendo la posibilidad de un calendario flexible de evaluaciones por parte del Colegio, para que les permita participar de las actividades sin dificultad.

Se procederá al cierre anticipado del año escolar en los siguientes casos:

1. Por diversas razones que impidan la continuidad de estudios del estudiante en el establecimiento, como, por ejemplo: enfermedades severas y prolongadas, condiciones psicológicas o psiquiátricas, NEE transitorias-permanentes, traslado de ciudad, becas, u otros.

El padre, madre y/o apoderado que solicita cierre anticipado del año escolar de la alumna/o, deberá elevar una solicitud por escrito dirigida a Dirección y UTP con copia al profesor/a jefe adjuntando la documentación pertinente relacionada con su situación. Por ejemplo, en casos de problemas de salud, debe presentarse protocolo de exámenes vigentes y tratamiento de acuerdo a la especialidad y enfermedad de la alumna/o. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos de ella.

2. Por razones disciplinarias, conductuales u otras que vulneren la buena convivencia y atenten contra los valores propios del Proyecto Educativo Institucional, luego de realizado el debido proceso con el estudiante, su familia y el especialista; el cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará por solicitud fundada del apoderado o por necesidad del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

El colegio se reserva el derecho de cerrar anticipadamente el año escolar a aquel estudiante que, por razones disciplinarias, conductuales u otras vulneren la sana convivencia y atenten contra los valores propios del Proyecto Educativo Institucional, luego de realizado el debido proceso con el o la estudiante y su familia, en comunicación con las instituciones educativas pertinentes.

XIII. MEDIDAS A CONSIDERAR EN EL CASO DE COPIA Y PLAGIO.

DEFINICIONES

Copia: Se considerará copia a cualquier acción que implique el uso no autorizado de información durante una evaluación, incluyendo:

- ❖ La comunicación entre estudiantes mediante papeles, notas en el cuerpo, gestos, medios electrónicos u otros.
- ❖ Intentar entregar o recibir información de otro estudiante durante la evaluación, sin importar el medio utilizado.
- ❖ Tener a la vista o acceso cualquier material prohibido, como resúmenes, apuntes, dispositivos electrónicos u otros.

Plagio: Copia total o parcial de un documento, trabajo creativo, tarea, proyecto u obra que figure a nombre de otro autor, sin citar la fuente correspondiente.

PROCEDIMIENTO

1. El profesor/a de asignatura debe retirar o retener (según corresponda) el material involucrado y registrar la situación en la hoja de vida del estudiante.
2. Posterior a la evaluación, el profesor/a de asignatura informará al Encargado de Evaluación y al Profesor/a Jefe. Ambos deberán reunirse dentro de un plazo de 48 horas hábiles para analizar antecedentes.
3. El Colegio, a través del profesor/a de asignatura, citará al apoderado/a por vía telefónica o mensajería para informarle de la situación.
4. El apoderado/a deberá asistir al Colegio dentro de un plazo máximo de 48 horas hábiles. Se reunirá con al menos dos de los siguientes profesionales: Encargado de Evaluación, Profesor/a Jefe, Jefatura U.T.P., Dirección o Encargado/a de Convivencia Escolar. Si no se presenta, se le enviará un acta informativa por correo electrónico y/o correo certificado. En caso de no responder, se podrá aplicar la sanción correspondiente sin su presencia.
5. Luego de la sesión del Encargado de Evaluación y Profesor/a Jefe junto con el profesor/a de asignatura, se determinará una nueva instancia evaluativa, la cual quedará registrada en acta.

6. La nueva instancia evaluativa será determinada y desarrollada según el siguiente criterio:

- ❖ **En caso de copia o plagio de trabajo:** Se deberá realizar un trabajo nuevo en horario de clases, en una fecha establecida en el acta (dentro de un máximo de 3 días hábiles desde la firma del acta).
- ❖ **En caso de copia o plagio en prueba:** Se aplicará un nuevo instrumento evaluativo dentro de un periodo de clases, en la fecha estipulada en el acta (dentro de un máximo de 3 días hábiles desde la firma del acta). La nueva evaluación podrá ser del mismo tipo o adaptada a otro formato, como trabajo, proyecto o evaluación oral con rúbrica.

La calificación será aplicada con un 10% más de exigencia, respecto de la instancia original.

7. Se dejará constancia de la situación en la hoja de vida del estudiante y se aplicará la normativa establecida en el Reglamento Interno del Establecimiento. Esta falta será considerada **Gravísima**, con la sanción estipulada en el Artículo 5, Título 5 "De las sanciones".
8. Para reforzar una conducta ética y formativa, previa decisión del equipo que evaluó el caso, según el punto 4, el estudiante involucrado realizará un trabajo de reflexión sobre su acción. Este será supervisado por un docente o el equipo de convivencia escolar y podrá consistir en:
- ❖ Un trabajo de investigación o ensayo sobre el tema de la evaluación en la que se incurrió en copia o plagio.
 - ❖ Una presentación sobre valores comprometidos en la conducta inadecuada, como respeto, honestidad y responsabilidad.
9. En casos extraordinarios, la situación será analizada y acordada por el Coordinador de Ciclo, el Profesor/a de asignatura y/o Dirección, según corresponda.

XIV. PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ELECTIVOS DE PROFUNDIZACIÓN

1. Generalidades.

Los electivos de profundización para Tercero y Cuarto Medio se dictarán con un mínimo de 15 estudiantes inscritos. En caso de que un electivo no alcance este mínimo, no se dictará y se considerará la siguiente opción en votación.

2. Proceso de Socialización.

Durante el segundo semestre del año lectivo anterior, se llevará a cabo el proceso de socialización de los electivos a través de:

- ❖ Charlas informativas.
- ❖ Encuestas mediante formularios para resolver dudas y recoger intereses.

3. Elección y Confirmación de Electivos.

- ❖ Los estudiantes deberán completar el proceso de elección según los plazos establecidos por la institución:
 - Durante el mes de Octubre y Noviembre se realizará charla informativa para estudiantes y sus familias.
 - Posterior a esa reunión, se aplicará encuesta a los estudiantes para escoger las 12 asignaturas que conformarán el plan de estudio de profundización.
 - En el mes de noviembre se realizará una primera elección de asignaturas para tercero medio, posteriormente en el periodo de matrículas se ratificará la elección final de acuerdo a lo que el Colegio pueda ofrecer.
- ❖ Una vez cerrada la inscripción, se confirmarán los electivos que cumplen con el requisito mínimo de 15 inscritos.
- ❖ En caso de que un electivo no se dicte, se reasignarán los estudiantes según sus opciones de preferencia.

4. Cambio de Electivos.

- I. Para solicitar un cambio de electivo, el estudiante deberá enviar un correo electrónico al Coordinador de Ciclo, con copia a Dirección y a los/las profesores(as) de las asignaturas involucradas.
- II. En el correo se deberán exponer los motivos del cambio y mencionar las asignaturas implicadas.
- III. La prioridad de cambio se establecerá según la fecha y hora de envío del correo, siempre que haya cupo disponible.

Las elecciones de tercero y cuarto medio, serán realizadas anualmente, de acuerdo al proceso indicado en el punto 3.

Cualquier cambio de asignatura o modificación del plan establecido, será acordado previamente con el Coordinador de Ciclo y en acuerdo con los y las profesoras responsables del plan

XV. CONSIDERACIONES FINALES.

- a) La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, en el mes de diciembre, con la participación plena del Consejo de Profesores.
- b) El presente reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del Colegio Santa Marta de Valdivia, a través de una circular informativa y en reuniones de apoderados.
- c) Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, la que consultará y se asesorará para una decisión por el Equipo de Gestión, profesores de asignatura, profesores jefes, consejo general de profesores, departamento de orientación y profesionales asistentes de la educación, según sea la situación.